que ablando de Vidam.te hazen de la nulidad
de lo que en adelante se hecuttare y lo piden
testim.o y Juran no ser de Malicia la dha recu
el Señor Gov.r dijo que oponiendose en dha mano lo
mam.te propuesto por los zinco S.res Capitulares y Ynte
rial en quanto a la recusaz.n que hazen a d
y Malicias que suponen en los demas Señores Capitu
res que no quieren moberse a cosa que no sea muy
a la mente de su Mag.d como no pueden negar pues
manda a su Merz.d tenga asistenzia precisa y nece
en dha Elecc.n no puede darse p.r recusado, y man
que luego luego se hecutte dha Elecc.n sin
trauenimiento alla p.r toda la uilla, y que los dhos
zinco Capitulares interpongan la referida
Cusazion ante su Mag.d que mandando recu
a su Merz.d se habra p.r tal y no en otra
y se haga nottorza esta proposiz.n a todos los
Capitulares para que cada uno consienta
se hecutte dha Elecc.n hablando y explican
sus bottos en p.p.co como personerz.d les es mandado y
se pase a Yntrometter en otros rodeos a fin de
turbar el real seruic.o pena de zien ducados a
uno que lo contrabiniere que en nombre de
Mag.d les impongo de multa y aplico a su Real
Camara, y nosotros los S.res hizimos nottorio lo mand
por el S.r Gov.r a todos los S.res Capitulares que
presentes que componen este ayuntam.to en dhos
los entendidos de su contenido los dhos Señores
Fernando Vrrutia D.n Fran.co Mas.o Mayor = D.n Fran
Mas.o Menor = D.n Ginés Jover Ortiz = y D.n Antonio